

ESTADO NEGOCIACIONES ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA
CHILE - VENEZUELA

A. - ANTECEDENTES GENERALES:

A partir de la firma del Acta Presidencial, firmada en Octubre de 1990, entre ambos países se ha estado trabajando en la conformación de un Acuerdo de Complementación Económica, que en general debiera ser muy cercano al ya firmado con México.

A la fecha se han celebrado seis reuniones de negociaciones entre ambos países. En la sexta reunión se lograron importantes avances en el Proyecto de Acuerdo, quedando sólo pendiente el tema automotor y solicitudes de ambos países de revisar las listas de excepciones con productos de su interés.

Los temas que fundamentalmente contempla este Acuerdo son los siguientes:

1. - PROGRAMA DE LIBERACION:

Este programa tendria tres esquemas de desgravación:

1.1. - PROGRAMA GENERAL DE DESGRAVACION:

Este programa regiría desde el 1ero. de Enero de 1993 y terminaría con arancel cero en 1997 (4 años). De acuerdo a la estructura arancelaria, para cada país el programa de desgravación en favor del otro sería el siguiente:

CHILE

GRAVAMENES A VENEZUELA

1993	1994	1995	1996	1997
8,5	6,5	4,5	2,5	0

VENEZUELA

GRAVAMENES A CHILE

1993	1994	1995	1996	1997
15	11	7	3	0
12	9	6	3	0
8	6	4	2	0
4	3	2	1	0

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

1.2. - DESGRAVACION LENTA:

Comenzaría el 1ero. de Enero de 1993 y finalizaría en 1999 (6 años).

Cada país tiene el siguiente programa de desgravación lenta, en favor de los productos provenientes del otro país:

CHILE

GRAVAMENES A VENEZUELA

1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
8,5	8,5	7,5	6,5	4,5	2,5	0

VENEZUELA

GRAVAMENES A CHILE

1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999
15	15	13	11	7	3	0
12	12	11	9	6	3	0
8	8	7	6	4	2	0
4	4	3	3	2	1	0

1.3. - LISTA DE PRODUCTOS EN DESGRAVACIONES ESPECIALES:

Se propuso a Venezuela eliminar los cupos existentes en el Acuerdo de Alcance Parcial; este país respondió aceptando la propuesta. Esto favorece a Chile en papetos negros y algunas maderas y a Venezuela en trifosfato de sodio, urea, resinas poliesteres, polipropileno.

Luego de las últimas revisiones hechas por ambos países de sus listas de excepciones y desgravación lenta las mismas quedarían como sigue:

REPÚBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCION

C.1. - LISTA DE EXCEPCION:

- Chile: 100 Productos - Bandas de precios (31), Cigarro y tabaco (6), Hulla (1) Petroquímicos (14), Químicos (32), Cerámicas (5) Y Vidrios (11).

- Venezuela: 72 Productos - Lácteos (24), Maíz (3), Azúcar (13) Mayonesa y fósforos (2), Maderas (26) Y Motocicletas y otros (4).

C.2. - LISTA DE DESGRAVACION LENTA:

- Chile: 144 Productos - Petroquímicos (2); Químicos, Urea, Pinturas, Barnices, Propileno, Etileno, etc. (64); Textiles (12); Acero (66)

- Venezuela: 153 Productos - Carnes porcina y aves (31), Maíz (3) Lácteos (6), Huevos (6), Arroz, Sorgo y Harinas (10), Semillas y sus Harinas (14); Aceites (4); Preparaciones de Carnes (6); Azucares y Derivados (5); Papeles y Cartones (40); Otros Alimentos Procesados (28)

2. - SECTOR AUTOMOTOR:

El tratamiento a este sector sería el siguiente:

- Desgravación inmediata (cero arancel) a partir de la firma del acuerdo, para automóviles, camionetas, camiones y buses y sus partes y piezas.
- Grado de integración para automóviles, camiones y buses 35%. Esta es la última oferta de Venezuela, a la cual Chile aún no ha respondido.
- En el caso de las partes y piezas se regirá por las normas de ALADI (50%).

3. - PRACTICAS DESLEALES DE COMERCIO:

En este tema el Acuerdo contempla que cada país se regirá por su legislación interna. Además, se agregó un artículo donde se fija que la actuación de las empresas del Estado, en el comercio bilateral, deberá ser en forma no discriminatoria, en especial en lo referido a la fijación de precios de las empresas públicas, entre otros aspectos.

4. - ORIGEN:

Este aspecto se rige por las normas establecidas por ALADI (50% del componente nacional), excepto lo referente al sector automotor, como ya se explicó anteriormente.

Además, en este capítulo se contempla un artículo que le da facultades a la Comisión Administradora para fijar normas de origen diferentes.

5. - OTROS ASPECTOS CONTENIDOS EN EL ACUERDO:

Adicionalmente a los aspectos detallados en los puntos anteriores, el Acuerdo contiene artículos referentes a cláusulas de salvaguardia, compras gubernamentales, tratamiento en materias de tributos internos, normas técnicas, otros servicios y solución de controversia muy similares a los contenidos en el Acuerdo con México.

En cuanto al tema de transporte se logra con el articulado mares abiertos y en lo aéreo, parcialmente una quinta libertad. Se deja establecido la posibilidad de seguir negociando.

En el tema de inversiones esta contemplado el trato nacional. Adicionalmente el Comité de Inversiones Extranjeras ha estado trabajando con su contraparte venezolana en la posibilidad de la firma de un Tratado de Protección y Promoción de Inversiones. Este tratado está bastante adelantado y se ha propuesto a Venezuela una segunda reunión para finiquitar los aspectos pendientes.

B. - PUNTOS PENDIENTES PARA FINIQUITAR LA NEGOCIACION:

En carta enviada por Venezuela, el 2.11.92 al Ministro de Economía, comunica su aceptación a la propuesta hecha por Chile con respecto a la eliminación de los cupos. Para el sector automotor ofrecieron 35% de integración para automóviles y camionetas. En materia de lista de excepción traspasa 5 productos a su lista de desgravación lenta. Chile a su vez había ofrecido, también, traspasar 7 productos de su lista de excepciones a desgravación lenta de los 16 solicitados por Venezuela.

De aceptarse la propuesta hecha por Venezuela para el sector automotor, y quedar las listas conformadas con las ofertas de ambos países, las negociaciones estarían concluidas y se podría fijar una fecha para la firma del Acuerdo por las autoridades de ambos países.

ETAPAS QUE DEBIERAN CUMPLIRSE DE CONSIDERARSE QUE LA NEGOCIACION ESTÁ CONCLUIDA:

- Preparación de un articulado corregido que incorpore todos los últimos aspectos acordados. El Departamento de Comercio Exterior ha estado trabajando en este aspecto, teniendo ya preparado un articulado que contiene estas propuestas. De aceptarse las últimas presentaciones hechas por Venezuela se estaría en condiciones de entregar este Proyecto de Acuerdo al Ministerio de Relaciones Exteriores para que prepare los aspectos formales y la firma del mismo.
- Preparación de los Anexos al Acuerdo que contemple las listas de excepciones, desgravación lenta y productos ya negociados en el Acuerdo de Alcance Parcial. Al respecto, el Departamento de Comercio Exterior tiene preparada la versión de las dos primeras listas. Si se continúa con el proceso para la firma del Acuerdo estas listas podría ser entregadas al Ministerio de Relaciones Exteriores, quien debería tomar contacto con Venezuela de forma tal que ambos países solicitaran a la Secretaria de ALADI la preparación oficial de estos anexos.

Sin perjuicio de lo anterior, al momento de la firma de Acuerdo no es imprescindible que el trabajo que se tiene que hacer en ALADI con los Anexo esté totalmente concluido, por tanto existe una mayor flexibilidad de tiempo para finiquitar estos documentos.

CBA/

18 de noviembre de 1992.